



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 7725000034 CONSISTENTE EN LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELECONTROL DE LA ENERGÍA DE LOS NUEVOS ENCLAVAMIENTOS DE LÍNEA 7A DE METRO DE MADRID (LICITACIÓN 6012400414)

Entre METRO DE MADRID, S.A. y OPTOMATION SYSTEMS, S.L.



## INTERVIENEN

### DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar  
en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

### DE OTRA PARTE:

D. George Victor Mitchell, , en nombre y representación de OPTOMATION SYSTEMS, S.L. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. B-81381618 y con domicilio social en 28230-Las Rozas (Madrid), calle Andrés Segovia, nº 7, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 6 de junio de 2008 ante el notario de Madrid, D. María Jesús Guardo con el número 2080 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que ambas Partes suscribieron con fecha 25 de marzo de 2025, un contrato identificado por METRO con el número 7725000034, para ejecutar la obra consistente en la implantación de un sistema que permita supervisar y controlar en remoto el sistema de alimentación ininterrumpida de los nuevos enclavamientos previstos para la línea 7A, así como la realización de cambios para unificación de la gestión de alimentación de los



gestores de LTV (Limitación Temporal de Velocidad) de enclavamientos con tecnología Distancia Objetivo.

**SEGUNDO.-** Que el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses, que empezó a contar desde el día indicado en el acta, es decir, el día 27 de octubre de 2025.

**TERCERO.-** Que debido a la falta de disponibilidad de los cuartos de los enclavamientos de Guzmán el Bueno y Pitis para poder hacer los trabajos debido al retraso en los cortes de línea para la renovación de dichos cuartos, motivo por el que los trabajos objeto del presente acuerdo no se podrán finalizar dentro de la fecha prevista.

**CUARTO.-** Que debido a lo anteriormente expuesto las Partes acuerdan esta ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7725000034, para ejecutar la obra consistente en la obra consistente en la implantación de un sistema que permita supervisar y controlar en remoto el sistema de alimentación ininterrumpida de los nuevos enclavamientos previstos para la línea 7A, así como la realización de cambios para unificación de la gestión de alimentación de los gestores de LTV (Limitación Temporal de Velocidad) de enclavamientos con tecnología Distancia Objetivo.

### **SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN**

Se amplía el plazo de duración del contrato 7725000034 en 60 días.

### **TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA**

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7725000034, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.



De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.